



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2017-00175
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: MANUEL ALFREDO RAMÍREZ BOBADILLA
OPOSITOR: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

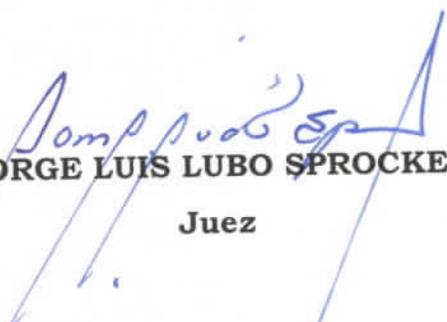
A través de auto adiado 30 de junio de 2017, el Despacho ordenó oficiar a la Dirección de Prestaciones Económicas de Fiduprevisora S.A., con el objeto de obtener copia de la constancia de comunicación y/o notificación al señor Manuel Alfredo Ramírez Bobadilla o a su apoderado, de la decisión adoptada mediante oficio No. 20160171353341 de 23 de noviembre de 2016 (fls. 142-143).

Dicho requerimiento se realizó a través de oficio J26-1244, recibido en Fiduprevisora el 05 de julio de 2017 radicado bajo el número 20170321692362 (fl. 31).

No obstante lo anterior, la entidad guardó silencio absoluto frente a lo requerido por el Despacho, razón por la cual se ordena que **por Secretaría se oficie por segunda vez a la Dirección de Prestaciones Económicas de Fiduprevisora S.A. y así mismo al Presidente de la entidad**, solicitando copia de los documentos antes señalados, indicando en el oficio el deber constitucional que tienen los funcionarios de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia consagrado en el art. 103 del C.P.A.C.A. El **término** para dar respuesta será de **5 días, so pena de imponer las sanciones señaladas en el artículo 44, numeral 3° del C.G.P.**,

que dispone “Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **23/OCTUBRE/2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA